

RELACIÓN DE ACUERDOS

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/15	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 3 de julio de 2026

Duración: Desde las 9:09 hasta las 12:58 horas.

Lugar: Casa Consistorial

Presidida por: D. GERMAN BEARDO CARO

Secretario: D. JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS

Interventor: D. FERNANDO LUIS RODRÍGUEZ ACERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
D. DAVID CALLEJA GARCIA RUIZ	SÍ
D ^a LEONOR CABALLERO LACAVE	SÍ
D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ	SÍ
D ^a MARIA DEL CARMEN LARA BAREA	SÍ
D. MILLAN ALEGRE NAVARRO	SÍ
D ^a DANUXIA MARIA ENCISO FERNANDEZ	SÍ
D. CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA	SÍ
D. JOSE IGNACIO GONZALEZ NIETO	SÍ
D ^a MARTA RODRIGUEZ LOPEZ DE MEDRANO	SÍ
D ^a OLGA DE NAVAS DIAZ	SÍ
D. ENRIQUE IGLESIAS ROMERO	SÍ
D. JESUS GARAY GARRUCHO	SÍ
D ^a SILVIA GOMEZ BORREGUERO	SÍ



D. ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS	SÍ
D ^a MARÍA EUGENIA LARA VALS	SÍ
D. JESÚS GÁLVEZ REINA	SÍ
D ^a ANA SARAY SÁNCHEZ GARCÍA	SÍ
D. ALFONSO RAFAEL CARRETO RUIZ	SÍ
D. JOSE ANTONIO GOMILA ORTEGA	SÍ
D. MAURICIO MAURI CASTRO	SÍ
D. JAVIER BOTELLA FRANCO	SÍ
D. FRANCISCO TOMAS BELAUSTEGUI GONZALEZ	SÍ
D. JOSÉ LUIS BUENO PINTO	SÍ
D ^a MÓNICA JIMENEZ ÁLVAREZ	SÍ

INCIDENCIAS

Se guardó un minuto de silencio, en señal de duelo, por las víctimas de la violencia de género.

D. Mauricio Mauri Castro se incorporó a la sesión durante el debate de la urgencia a) del punto cuarto de la sesión.

Los apartados b) y c) del punto cuarto se debatieron conjuntamente debido a la similitud de sus contenidos.

El Sr. Alcalde se ausentó de la sesión en el punto quinto, incorporándose en el transcurso del debate del punto séptimo, sustituyéndole en la Presidencia D. Francisco Javier Bello González.

D^a Marta Rodríguez López de Medrano se ausentó de la sesión en el punto sexto, incorporándose en el séptimo.

D^a Mónica Jiménez Álvarez se ausentó de la sesión en el punto sexto, incorporándose en el séptimo.

D. David Calleja García Ruiz se ausentó de la sesión en el punto octavo, incorporándose en el noveno.

D^a Mónica Jiménez Álvarez se ausentó de la sesión en el punto décimo, incorporándose en el undécimo.

D. Jesús Garay Garrucho se ausentó de la sesión en el punto décimo, incorporándose en el duodécimo.



El Sr. Alcalde se ausentó de la sesión en el punto undécimo, incorporándose en el duodécimo, sustituyéndole en la Presidencia D. Francisco Javier Bello González.

D^a M^a Eugenia Lara Vals se ausentó de la sesión en el punto undécimo, incorporándose en el duodécimo.

D. Ángel María González Arias se ausentó de la sesión en el punto undécimo, incorporándose en el decimoquinto.

D^a Danuxia María Enciso Fernández se ausentó de la sesión en el punto decimotercero, incorporándose en el decimocuarto.

D^a Mónica Jiménez Álvarez se ausentó de la sesión en el punto decimotercero, no incorporándose de nuevo a la sesión.

El Sr. Alcalde se ausentó de la sesión en el punto decimotercero, incorporándose en el decimoquinto, sustituyéndole en la Presidencia D. Francisco Javier Bello González.

D. David Calleja García Ruiz se ausentó de la sesión en el punto decimocuarto, incorporándose en el decimoquinto.

Los puntos decimoquinto y decimosexto fueron debatidos conjuntamente.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO

Comunicado.

Fue dada cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el ppdo. 26 de junio, relativo a la delegación de competencia del citado órgano colegiado, en materia de reajuste de anualidades de los contratos administrativos, en el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

El Excmo. Ayuntamiento queda enterado del contenido de la precedente resolución en todos sus términos

PUNTO SEGUNDO

Fueron ratificadas, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que conforman la Excm. Corporación Municipal, las actas de las sesiones celebradas los pasados días 9 y 27 de enero, 13 y 20 de febrero.

PUNTO TERCERO



Se dio cuenta de la moción que transcrita dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El Puerto es uno de los principales destinos turísticos de Andalucía, recibiendo cada año cientos de miles de visitantes atraídos por sus playas, su patrimonio histórico, su gastronomía, sus espacios naturales y su oferta cultural y de ocio.

Esta actividad turística constituye un importante motor económico para la ciudad, generando empleo y riqueza. Sin embargo, también supone una presión creciente sobre los servicios públicos municipales, especialmente durante los meses de temporada alta, cuando se incrementan notablemente las necesidades de limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de playas, seguridad, movilidad, abastecimiento, conservación del espacio público y mantenimiento de infraestructuras.

Mientras los ayuntamientos soportan una parte significativa de estos costes extraordinarios, los mecanismos de financiación municipal continúan siendo insuficientes para dar respuesta a las necesidades derivadas de una población estacional que multiplica la población residente durante buena parte del año.

En este contexto, diversas ciudades y regiones europeas y españolas han implantado tasas o impuestos turísticos con carácter finalista, permitiendo que una pequeña contribución de quienes visitan el destino ayude a financiar la conservación de los espacios públicos, la mejora de los servicios municipales y la sostenibilidad de la actividad turística.

Desde Izquierda Unida defendemos que el turismo debe contribuir de manera justa al sostenimiento de aquellos servicios públicos que hacen posible la actividad turística y que soportan un importante sobrecoste para las arcas municipales. Asimismo, consideramos imprescindible que cualquier ingreso derivado de una futura tasa turística tenga un carácter finalista, garantizando que se destine exclusivamente a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad del modelo turístico.

La implantación de una tasa turística permitiría reforzar la limpieza urbana, la conservación de playas y espacios naturales, el mantenimiento de barrios e infraestructuras, la mejora de la movilidad sostenible, el transporte público y los servicios municipales que utilizan tanto residentes como visitantes.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía la implantación de una tasa turística que



permita a los municipios turísticos disponer de mayores recursos para atender las necesidades derivadas de esta actividad.

El Puerto de Santa María, 23 de junio de 2026. José Luis Bueno Pinto. Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida “.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, celebrada el día 1 de julio de 2026, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veintidós votos a favor emitidos, catorce por los representantes del Grupo Partido Popular, cuatro por los representantes del Grupo PSOE-A, dos por los representantes del Grupo Unión Portuense, uno por el representante del Grupo Mixto y uno por la Concejala no adscrita; Dos votos en contra emitidos por los representantes del Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado dictamen en todos sus términos.

PUNTO CUARTO

Asuntos de urgencia.

A).-

Previa expresa declaración de urgencia adoptada por mayoría absoluta con catorce votos a favor emitidos por el Grupo Popular, ocho abstenciones manifestadas, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, una por el Grupo Mixto y una por D^a. Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita, y dos votos en contra adoptados por el Grupo Vox, se dio cuenta de la siguiente proposición:

“El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros es de competencia propia del municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 g) LRBRL que le atribuye las competencias en “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.”

Además, el artículo 26.1 d) del mismo texto legal lo configura como servicio obligatorio para los municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Por su parte el artículo 9.8 LAULA atribuye como competencia propia de los municipios la “ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.” En su punto 10 atribuye: la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del



transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.” Y, finalmente, el punto 12 atribuye la “promoción, defensa y protección del medio ambiente.”

Siguiendo las directrices que el actual equipo de gobierno ha marcado, se plantea implantar la gratuidad del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, con los siguientes objetivos:

La medida se articula como una transferencia de rentas indirecta, aumentando la Renta Disponible, especialmente en de aquellos usuarios con movilidad obligada por desplazamientos de carácter laboral o educativo y, obviamente, se elimina la barrera económica de acceso al servicio, convirtiendo el transporte en un bien de libre disposición para el administrado. Igualmente, al facilitar el abandono del vehículo privado, los usuarios experimentan un ahorro derivado no solo del combustible, sino de costes asociados como el estacionamiento regulado, el mantenimiento técnico y las amortizaciones de activos vehiculares.

Además, la accesibilidad universal sin coste marginal genera un efecto multiplicador en la actividad comercial y de servicios del término municipal, pudiéndose redirigir esa renta hacia el comercio minorista local, el sector de la restauración y los servicios de proximidad. Al dotar de mayor accesibilidad y menos restringida al centro o zonas comerciales abiertas, se incrementa la afluencia de peatones, corrigiendo los desequilibrios comerciales frente a las grandes superficies periféricas que cuentan con aparcamiento gratuito.

Así mismo, la gratuidad del servicio implica otros beneficios para la ciudadanía portuense:

Es un incentivo económico directo encaminado a fomentar y propiciar un cambio modal (trasvase de usuarios del vehículo privado hacia el colectivo). Este fenómeno impacta directamente en las externalidades negativas del tráfico urbano a través de los siguientes vectores ambientales, económicos y de equidad social.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad y calidad ambiental urbana se propicia la reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero, asociada al vehículo privado, lo que facilita el cumplimiento de los valores límite normativos de calidad del aire. Por otro lado, el fomento del uso del transporte público colectivo contribuye a la optimización del espacio público y a su descongestión, puesto que el autobús urbano presenta una ocupación de suelo por pasajero significativamente menor que el vehículo privado y, al mitigar la congestión vial, se reduce el tiempo de marcha en vacío del tráfico remanente, se optimiza la fluidez y se disminuye la contaminación acústica urbana. y por último respecto de la eficiencia energética escalar, se maximiza el factor de ocupación de la flota de autobuses y se diluye el consumo energético entre un mayor número de viajeros por kilómetro recorrido, reduciéndose drásticamente la huella de carbono per cápita del municipio.



Todo ello, en un marco de cohesión social y equidad territorial en el que este nuevo paradigma de transporte público urbano se configura como un servicio general de carácter universal, conectando a la población con la red de servicios públicos esenciales, en beneficio de la equidad vertical, donde la gratuidad actúa como un mecanismo redistributivo de carácter progresivo, beneficiando en mayor proporción a los estratos socioeconómicos vulnerables, y horizontal, mitigando la brecha de accesibilidad entre los barrios periféricos y los centros de actividad urbana, garantizando que el coste de la distancia residencial no se traduzca en una segregación socio-espacial dentro del municipio.

La tarifa actual del servicio fue aprobada por acuerdo de Pleno de 8 de junio de 2016, sin que con posterioridad se haya establecido una prestación patrimonial pública de carácter no tributario, ni ordenanza reguladora alguna, por lo que la supresión requiere la adopción de acuerdo por el mismo procedimiento y órgano que la aprobó.

Consta en el expediente administrativo escrito del Alcalde de 18 de junio pasado, ordenando la incoación del expediente oportuno en orden a dicha gratuidad. Así mismo, consta Memoria justificativa de fecha 24 de los corrientes, suscrita por la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y el Delegado del mismo. Finalmente, consta Informe Técnico-Jurídico de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico, de 24 de los corrientes concluyendo la conformidad a derecho de la propuesta.

Sobre el contenido de la Memoria y el citado informe nos remitimos, haciendo nuestros todos sus fundamentos.

Por cuanto antecede se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Acordar la derogación de la tarifa del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de este municipio aprobada por acuerdo de Pleno de 8 de junio de 2016, punto sexto del orden del día, con efectos a partir del día 1 de septiembre de 2026; estableciéndose la gratuidad del servicio a partir de dicha fecha.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz y Portal de Transparencia municipal”.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, celebrada el día 1 de julio de 2026, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Quince votos a favor emitidos, catorce por los representantes del Grupo Partido Popular y uno emitido por la Concejala no adscrita; Tres votos en contra emitidos por los representantes del Grupo Vox; Siete abstenciones, adoptadas, cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, y una por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los



veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

B).-

Previa expresa declaración de urgencia y ratificación de su inclusión en el orden del día, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, y la abstención adoptada por el Grupo PSOE-A, Grupo Vox, Grupo Unión Portuense, Grupo Mixto y Concejala no adscrita, al no haber sido dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“La experiencia acumulada en la aplicación de la Instrucción Aclaratoria del artículo 4.2.6 apartado 8 y concordantes de las Normas y Ordenanzas del PEPRICHyE, aprobada en Pleno Ayto. de fecha 25/06/2025 y publicada en el BOP de Cádiz nº 138 de 22/07/2025, así como el análisis técnico de la casuística planteada en diversos expedientes concretos, han puesto de manifiesto la conveniencia de precisar determinados aspectos de su aplicación, especialmente en relación con patios preexistentes vinculados a edificaciones tradicionales protegidas o con valores tipológicos acreditados, en aquellos supuestos en los que la singular configuración del inmueble plantea dificultades objetivas de adecuación al criterio actualmente vigente.

En este contexto y a raíz de la elaboración conjunta entre los servicios municipales de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública por una parte y de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico por otra, de una serie de criterios técnicos de aplicación referidos a patios, a observar para las solicitudes de licencia de actuaciones en el ámbito del PEPRICHyE, se han recibido al respecto diversos escritos e informes por parte del Colegio de Arquitectos de Cádiz en los que, en síntesis, se plantea la flexibilización de los parámetros dimensionales de patios preexistentes en edificios tradicionales, proponiendo que las referencias dimensionales operen con carácter orientativo y que la valoración singularizada de las soluciones recaiga en la COMSEPE.

Del mismo modo, se ha realizado por parte de la presidencia de la Comisión Municipal de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial, COMSEPE, consulta específica sobre el particular al equipo redactor del PEPRICHyE mediante correo electrónico de fecha 17/03/2026, cuya respuesta hace referencia al art. 2 del Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, y al mismo tiempo, se aporta un documento anejo que hace referencia a las condiciones de higiene, salubridad y habitabilidad exigibles a la edificación.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se han mantenido diversas reuniones de trabajo en las dependencias municipales, entre representantes del COA de Cádiz, la Tte. de alcalde delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico y técnicos



municipales, aportándose como resultado de estas una PROPUESTA ALTERNATIVA para revisar la Instrucción Aclaratoria de aplicación del apartado 8 del art. 4.2.6 y concordantes de las Normas y Ordenanzas del PEPRICHyE, que sería estudiada y valorada por el Ayuntamiento.

Dicha propuesta, junto con un informe anexo y carta dirigida al Sr. alcalde, se registró el 08/05/2026, a raíz de la cual, con fecha 12/05/2026 se recibe solicitud interna mediante correo electrónico por parte de la Tte. de alcalde delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, interesando la posibilidad de que en base a la precitada PROPUESTA ALTERNATIVA elaborada por el COA de Cádiz, se habilite la revisión de la **Instrucción** Aclaratoria sobre la aplicación del art. 4.2.6 apartado 8 y concordantes de las Normas y Ordenanzas del PEPRICHyE, relativo a las disposiciones sobre patios en las edificaciones tradicionales que se conserven y rehabiliten, a fin de que se pueda emitir informe al efecto de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial, en adelante COMSEPE, y su posterior resolución

En atención a ello, y al objeto de clarificar las distintas interpretaciones que se vienen produciendo en su aplicación práctica, se inicia de oficio expediente por parte del Servicio de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, con el fin de analizar y proponer la revisión-perfeccionamiento de los supuestos contemplados en la vigente INSTRUCCIÓN ACLARATORIA DEL ART. 4.2.6.8 Y CONCORDANTES DE LAS NNyOO DEL PEPRICHyE, en aras de procurar la mejor aplicación posible de los preceptos del Plan Especial respecto a las condiciones de habitabilidad e higiene que pueden satisfacer los patios preexistentes en obras de reforma y/o rehabilitación, juntamente con otras normativas de ámbito superior como la Ley de Ordenación de la Edificación, la Ley del Suelo o el Código Técnico de la Edificación.

Con fecha 28 de mayo de 2026, el arquitecto del Servicio, D. Andrés Pérez Sánchez-Romate, emite informe técnico que incorpora el análisis y contraste de todos los documentos remitidos por el COA de Cádiz, planteando diferentes alternativas interpretativas y proponiendo finalmente la formulación de la revisión – perfeccionamiento de la INSTRUCCIÓN ACLARATORIA DEL ART. 4.2.6.8 Y CONCORDANTES DE LAS NNyOO DEL PEPRICHyE, que dé cobertura jurídica y técnica al criterio adoptado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2.1 de las Normas y Ordenanzas del PEPRICHyE, así como en el artículo 9.4.2, apartado I), corresponde a la COMSEPE la interpretación de sus disposiciones, previa emisión del correspondiente informe técnico-jurídico, por lo que se eleva a su consideración el precitado informe técnico de 28/05/2026.

En sesión celebrada el 28 de mayo de 2026, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial (COMSEPE), tras analizar las distintas alternativas planteadas, acuerda considerar como interpretación más ajustada al contenido y fines del PEPRICHyE la denominada Alternativa 3, formulada en el informe técnico, en los términos generales



recogidos en el mismo y con las consideraciones resultantes del debate surgido al efecto en el seno de la Comisión.

La Alternativa 3 comparte con la formulada por el COA la necesidad de atender a la singularidad de cada intervención sobre el patrimonio edificado existente, pero, no obstante, considera conveniente acompañar dicha valoración individualizada de referencias técnicas objetivas mínimas que sirvan de apoyo a la actuación administrativa y reduzcan la incertidumbre interpretativa.

Dicha Alternativa 3 supone, por tanto, adoptar una propuesta de REVISION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN ACLARATORIA DEL ART. 4.2.6.8 Y CONCORDANTES DE LAS NNyOO que, en base a las consideraciones y antecedentes planteados, se considera más acorde a los fines y objetivos del PEPRICHyE porque no elimina parámetros objetivos, no remite a una valoración puramente prestacional, no desplaza el control reglado de licencia y no depende únicamente del proyecto presentado, sino que establece una modulación excepcional, tasada, restrictiva y verificable, apoyada en criterios mínimos objetivos, siempre que la realidad física del inmueble condicione objetivamente una solución razonable que permita salvaguardar sus valores tipológicos y patrimoniales protegidos.

La precitada propuesta no tiene por objeto alterar las determinaciones de ordenación contenidas en el PEPRICHyE ni modificar el régimen urbanístico aplicable a los patios en el Conjunto Histórico, sino concretar criterios técnicos de interpretación y comprobación de las condiciones mínimas de habitabilidad exigibles en actuaciones de conservación y rehabilitación sobre edificaciones tradicionales existentes, en aplicación de lo previsto en el apartado 8 del art. 4.2.6 y concordantes de sus Normas y Ordenanzas

De conformidad con el informe jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2026, y al tratarse de una instrucción interpretativa que afecta a aspectos de ordenación general del planeamiento, procede su elevación al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, visto el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al mismo la siguiente propuesta de:

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la REVISION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN ACLARATORIA relativa a la aplicación de lo determinado en el punto 8 del art. 4.2.6 y artículos concordantes, 4.3.4, apartado 6 y 4.5.4, apartado 8, de las Normativas y Ordenanzas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE) que regulan los patios en las edificaciones tradicionales que se conserven y rehabiliten, cuyas



principales determinaciones se expresan a continuación:

a) Referencias generales de comprobación

A efectos de habitabilidad, podrán admitirse patios preexistentes en edificaciones tradicionales protegidas o con valores tipológicos acreditados que se conserven y rehabiliten, aun cuando no se ajusten íntegramente a las referencias generales de comprobación aplicables en materia de patios, siempre que quede justificada en todo caso la suficiencia objetiva de sus condiciones de ventilación, iluminación y salubridad, conforme a la aplicación integrada de la normativa urbanística contenida en el PGMO 92, sus tolerancias, la Instrucción Aclaratoria aprobada el 25/06/2025 y los criterios técnicos de ventilación e iluminación natural derivados de la normativa de VPO y del CTE

Las referencias establecidas en el presente documento no constituyen nuevos parámetros urbanísticos autónomos, sino criterios técnicos de comprobación objetiva de las condiciones mínimas de habitabilidad.

b) Dimensiones mínimas de referencia

Para patios a los que recaigan piezas habitables de estancia o dormitorio, se consideran adecuados, con carácter general:

- una luz recta mínima de 3,00 m.
- una superficie libre efectiva de patio en torno a 9,86 m², obtenida como referencia técnica equivalente derivada de la aplicación de las dimensiones previstas en el PGMO 92 y de las tolerancias admitidas para edificaciones protegidas existentes.

En coherencia igualmente con las tolerancias admitidas por el PGMO 92, podrá admitirse excepcionalmente una luz recta mínima de 2,85 m, siempre que se mantenga la referida superficie libre efectiva y concurren las restantes condiciones previstas en el presente documento.

La aptitud del patio se verificará atendiendo a sus dimensiones reales y a su capacidad efectiva de ventilación e iluminación natural.

c) Ventilación y medidas complementarias

Las soluciones mecánicas o complementarias de ventilación podrán incorporarse o, en su caso, exigirse en actuaciones sobre edificaciones existentes cuando contribuyan a mejorar las condiciones de salubridad, ventilación e iluminación, conforme al art. 2 del CTE y debidamente justificadas en el proyecto técnico o en el correspondiente informe técnico municipal.

No obstante, dichas medidas no podrán sustituir por sí solas las condiciones mínimas de ventilación e iluminación natural exigibles conforme al marco normativo aplicable en materia urbanística, de habitabilidad y salubridad.



d) Sección libre efectiva del patio

La verificación de la aptitud del patio atenderá a sus dimensiones en planta y a su sección libre efectiva, entendida como el espacio realmente libre de elementos salientes o cuerpos edificados que limiten de forma significativa la ventilación e iluminación natural.

A estos efectos, no computarán como sección libre efectiva los cuerpos salientes, incluidas galerías u otros elementos análogos.

e) Supuestos excepcionales

La COMSEPE podrá valorar exclusivamente la incidencia patrimonial derivada de la inexistencia de alternativas razonables de redistribución o adecuación funcional compatibles con la protección del inmueble.

La eventual admisión excepcional de soluciones que no alcancen puntualmente los umbrales generales de referencia requerirá motivación específica, debiendo quedar acreditada la referida imposibilidad razonable de compatibilizar los valores patrimoniales protegidos con el cumplimiento íntegro de dichos parámetros.

A estos efectos, la aptitud del patio deberá valorarse atendiendo a su configuración espacial y funcional, superficie libre efectiva realmente disponible, geometría en planta, relación con los huecos a los que sirve y capacidad real de ventilación e iluminación natural, en función de las condiciones materiales y tipológicas concretas del inmueble existente, debiendo justificarse técnicamente de forma expresa la solución adoptada.

SEGUNDO.- Publicar esta instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal, para general conocimiento, advirtiéndose que, contra el citado acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: Con carácter potestativo ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

2.- Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública y de Asesoría Jurídica del Área de Urbanismo, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de CULTURA y al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, junto con los informes técnico y jurídico emitidos”.



El Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veinte votos a favor emitidos, catorce por los representantes del Grupo Partido Popular, cuatro por los representantes del Grupo PSOE-A y dos por los representantes del Grupo Unión Portuense; Cinco abstenciones, adoptadas, tres por los representantes del Grupo Vox, una por el representante del Grupo Mixto y una por la Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación la citada proposición en todos sus términos.

C).-

Prevía expresa declaración de urgencia y ratificación de su inclusión en el orden del día, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, y la abstención adoptada por el Grupo PSOE-A, Grupo Vox, Grupo Unión Portuense, Grupo Mixto y Concejala no adscrita, al no haber sido dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“Como consecuencia de diversas consultas formuladas por promotores y de varios expedientes tramitados en el ámbito del PEPRICHyE, se ha puesto de manifiesto la necesidad de clarificar la interpretación de las determinaciones reguladoras de los Apartamentos Turísticos (AATT), particularmente en lo relativo a la aplicación del parámetro de densidad residencial y su relación con el régimen de compatibilidad de usos previsto en el Plan Especial.

Las dudas planteadas derivan de la necesidad de interpretar conjuntamente distintos preceptos de las Normas y Ordenanzas del PEPRICHyE, especialmente aquellos que equiparan los apartamentos turísticos a las viviendas a efectos de densidad (art. 3.1.1. apartado 5.e) y los que admiten dicho uso como compatible en determinadas zonas de ordenanza (como por ejemplo el art. 4.2.18 apartado 4.4.e y similares), así como de determinar el alcance de dichas previsiones en los ámbitos sujetos a ordenación singularizada mediante Áreas Específicas de Revitalización (AER). Esta situación ha puesto de manifiesto la conveniencia de fijar un criterio único que garantice una aplicación homogénea de la normativa, y ello porque se mezclan conceptos como densidad, superficie y unidad sin aclarar expresamente la relación jerárquica entre los precitados artículos, si bien a este respecto se entiende que resulta concluyente lo determinado en el apartado 1 del art. 4.2.1 anteriormente transcrito, que determina para los edificios, en función de su localización, la exigencia de cumplimentar tanto las condiciones particulares de las Zonas de Ordenación como las generales establecidas en el Plan Especial.

Con esta finalidad, y a solicitud de la teniente de Alcalde delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, D^a Danuxia M^a. Enciso Fernández formulada el



19/01/2026, se redactó un informe técnico por el arquitecto del Sº (fecha 23/01/2026) de interpretación normativa en el que se analizan las distintas alternativas posibles, concluyéndose que la solución más adecuada es mantener la aplicación del régimen general de densidad residencial en las parcelas ordinarias del ámbito del Plan Especial, considerando a estos efectos la equivalencia entre vivienda y apartamento turístico, y reconocer, al mismo tiempo, la prevalencia de las determinaciones específicas contenidas en las fichas de las AER cuando estas establezcan de forma expresa y cerrada la edificabilidad residencial y el número máximo de viviendas. Con ello se permite una aplicación sistemática, coherente y no contradictoria de las determinaciones del PEPRICHyE, preservando tanto la eficacia del régimen general de densidad residencial como la singularidad de los ámbitos sujetos a ordenación específica, ya que dicha alternativa:

- Preserva la eficacia del régimen general de densidad residencial del artículo 3.1.1 apartado 5.e en las parcelas ordinarias del ámbito del Plan Especial.
- Reconoce la prevalencia de la ordenación singularizada de las AER, en las que la densidad residencial queda fijada de forma expresa y cerrada por la Ficha del ámbito.
- Evita interpretaciones extensivas del parámetro de densidad que pudieran conducir al vaciamiento de la edificabilidad terciaria prevista por el Plan.
- Garantiza un tratamiento diferenciado objetivo y justificado, conforme a la distinta naturaleza urbanística de parcelas ordinarias y ámbitos AER.

La propuesta interpretativa contenida en dicho informe fue sometida a la consideración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial (COMSEPE), que en su sesión de 28 de enero de 2026 y punto décimo cuarto, acordó respaldarla por unanimidad.

De conformidad con el informe jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2026, y al tratarse de una instrucción interpretativa que afecta a aspectos de ordenación general del planeamiento, procede su elevación al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, visto el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al mismo la siguiente propuesta

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la INSTRUCCIÓN ACLARATORIA SOBRE CONDICIONES DE COMPATIBILIDAD Y DENSIDAD PARA EL USO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS conforme las Normativas y Ordenanzas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE) cuyas principales determinaciones se expresan a continuación:



“Aplicación estricta y literal de lo determinado en el art. 3.1.1 apartado 5.e de las NNyOO del PEPRICHyE, que equipara el apartamento turístico a la vivienda a efectos de densidad, en las parcelas ordinarias del ámbito del Plan Especial incluidas en las zonas de ordenanza Residencial Barrio Bajo (BB), Residencial Barrio Alto (BA) y Residencial Ordenanza de Mantenimiento (OM), a las que no les sea de aplicación la vinculación de vivienda protegida.

En las parcelas incluidas en Actuaciones Específicas de Revitalización (AER), deberá atenderse prioritariamente a las determinaciones contenidas en la Ficha específica del ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.5, apartados 3 y 4, que atribuyen a dicha ordenación singularizada, carácter prevalente sobre las normas generales.

Cuando la Ficha del AER establezca de forma expresa y cerrada la edificabilidad residencial y el número máximo de viviendas, la densidad residencial urbanística se entenderá satisfecha, concretada y cerrada por dicha Ficha, como desarrollo específico del criterio general del art. 3.1.1 apartado 5.e del PEPRICHyE.

En estos supuestos:

- La edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida, cuando así se establezca en la Ficha, queda excluida en todo caso de la implantación de AATT.

- La implantación de AATT sobre edificabilidad residencial no agotada o sustituida funcionalmente quedará sujeta a la relación de densidad 1 Apartamento Turístico = 1 Vivienda, al producirse consumo de edificabilidad de origen residencial.

- No procederá la aplicación del art. 3.1.1 apartado 5.e cuando el uso de AATT se implante exclusivamente sobre edificabilidad de carácter terciario, ya sea:

- En parcelas con calificación exclusiva ST-CO y/o ST-H, o

- En la edificabilidad mínima terciaria obligatoria impuesta por la Ficha del AER, aun cuando el ámbito tenga calificación global residencial, al no producirse en estos casos consumo de edificabilidad residencial ni incremento de la densidad de viviendas prevista en la ordenación singularizada del ámbito.

La consideración de la edificabilidad terciaria como soporte válido para la implantación de AATT no implica atribuirle un destino específico, sino únicamente reconocer la compatibilidad de dicho uso dentro del conjunto de usos terciarios admitidos por el PEPRICHyE.”

SEGUNDO.- Publicar esta instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal, para general conocimiento, advirtiéndose que, contra el citado acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: Con carácter potestativo ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un



mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

2.- Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

TERCERO. - Dar traslado del mismo a los Servicios de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública y de Asesoría Jurídica del Área de Urbanismo, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de CULTURA, junto con los informes técnico y jurídico emitidos.”

El Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Once abstenciones, adoptadas, cuatro por los representantes del Grupo PSOE-A, tres por los representantes del Grupo Vox, dos por los representantes del Grupo Unión Portuense, una por el representante del Grupo Mixto y una por la Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación la citada proposición en todos sus términos.

PUNTO QUINTO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada verano, la población de El Puerto de Santa María se encuentra en una situación crítica debido a los escasos recursos de atención sanitaria que tenemos.

Son muchos los ejemplos que podemos ofrecer donde la ambulancia no ha llegado, el botiquín ha estado cerrado y la persona accidentada ha tenido que ser trasladada o auxiliada por usuarios de playa o ciudadanos con formación.

Con relación al servicio municipal, éste es muy escaso, el horario de ambulancia de playa tardío, faltan enfermeros en los botiquines, las ambulancias no cuentan con personal médico, etcétera.



Por parte del Servicio Andaluz de Salud (SAS), además de cerrar los centros de salud por las tardes, nos encontramos con una sola ambulancia DCCU (Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias) para todo El Puerto, sin cubrir Valdelagrana, donde se traslada desde la población vecina de Puerto Real.

Como se puede comprobar los recursos son insuficientes para una ciudad turística como es El Puerto de Santa María. Cualquier ciudadano aplicando un poco de coherencia detecta esta situación de riesgo, pero también lo hacen y lo manifiestan los profesionales que han solicitado para El Puerto un refuerzo de ambulancia EMCA (Equipo Movilizable de Cuidados Avanzados), el cual no ha sido atendido por la Junta de Andalucía.

Por todo ello, proponemos a la Corporación la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar al equipo de Gobierno a que fiscalice el contrato de Salvamento y Socorrismo, Botiquines y Transporte Sanitario en Playas, asegurándose especialmente de que en cada botiquín haya un personal DUE y la ambulancia esté dotada de personal médico. Así como, que se estén aplicando todos los recursos recogidos en los pliegos de condiciones.

2.- Que el Ayuntamiento solicite y exija a la Junta de Andalucía (SAS) un refuerzo de ambulancia EMCA (Equipo Movilizable de Cuidados Avanzados) para El Puerto de Santa María.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2026

Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO SEXTO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de Santa María sigue con graves problemas de limpieza. El nuevo contrato, que comenzó en febrero de 2025 y es el más caro de la historia, parece no resolver estos



problemas.

Con el objetivo de poder plantear soluciones y fiscalizar el contrato, desde el Grupo Municipal Socialista hemos solicitado en varias ocasiones, conocer el grado de ejecución de las mejoras del contrato, la oferta ganadora, los cambios implementados en el servicio, las actas de inspección realizadas, etcétera, sin que nuestras peticiones hayan sido atendidas por parte del gobierno local, ni por parte del concejal que se comprometió públicamente a dar respuesta a estas consultas.

En cambio, sí vemos una campaña comunicativa con un objetivo claro, el de culpabilizar y recriminar a la ciudadanía “incívica” de la mala situación que tenemos con la limpieza de la ciudad.

Desde el Grupo Socialista no creemos que todos los problemas que tiene la ciudad sean culpa de la ciudadanía que tiene malos hábitos o realizan actos incívicos. El equipo de Gobierno debe asumir su responsabilidad, actuar acorde a sus competencias y ejercer la capacidad de gobierno para implantar líneas políticas que den una respuesta a esta problemática.

Además, es deber del gobierno local facilitar toda la información que se le solicita y a la que como miembros de la Corporación tenemos derecho, pero que una y otra vez tratan de ocultar.

Por todo ello, proponemos a la Corporación la siguiente MOCIÓN:

Instar al equipo de Gobierno a:

- 1.- Que facilite con transparencia todos los datos relacionados con el servicio de limpieza y recogida de residuos, abandonando la actitud de opacidad llevada hasta ahora.
- 2.- Que implante medidas políticas encaminadas a reconducir los problemas de limpieza existentes en la ciudad y ofrecer un servicio de calidad a los portuenses.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2026.

Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO SÉPTIMO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:



“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada de Germán Beardo a la Alcaldía El Puerto ha virado hacia un turismo de ocio basado en el consumo de alcohol y el botellón. Más allá de negar el denominativo de “Puertoluf” o “turismo de borrachera”, el equipo de Gobierno no ha hecho nada por reconducir esta problemática, que trae consigo problemas de limpieza, de seguridad y consecuencias laterales derivadas de los pisos turísticos ilegales.

Ya el equipo de Gobierno de Germán Beardo rechazó la propuesta de la creación de un espacio controlado y dotado con medios para el ocio nocturno juvenil, un “botellón” controlado y con contenido.

Aunque esta iniciativa, negada por Beardo y bien vista incluso hasta por los empresarios del ocio nocturno, colectivos, etcétera no se ha logrado desarrollar, tampoco se está ofreciendo una oferta juvenil alternativa al “botellón” y al “turismo de botellón”.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario crear una agenda de ocio juvenil potente, con actividades planificadas como conciertos gratuitos; actividades lúdicas como el Survival Zombie; torneos Gamming; exhibiciones; ... son algunos ejemplos que ya se hacían en El Puerto y que han desaparecido y que ayudarían a ofrecer un ocio alternativo al ofrecido por el “turismo de botellón”.

Por todo ello, proponemos a la Corporación la siguiente MOCIÓN:

Instar al equipo de Gobierno a que planifique y realice una programación juvenil gratuita alternativa al turismo de botellón.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2026.- Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos a favor, manifestados cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm.



Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO OCTAVO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque Hernán Díaz, situado en la zona norte de nuestra ciudad, en la Cañada del Verdugo, constituye uno de los principales espacios verdes y de esparcimiento para numerosos vecinos y vecinas de El Puerto de Santa María, así como un lugar destinado a la práctica deportiva, el ocio familiar y el disfrute del entorno natural.

Sin embargo, desde hace años, este espacio viene sufriendo un progresivo deterioro motivado por la falta de mantenimiento y la ausencia de medidas eficaces de vigilancia y conservación. De hecho, este Grupo Municipal ya denunció esta circunstancia en mayo de 2024, cuando el parque presentaba un aspecto desangelado, carente de atractivo y sin posibilidades.

A esta situación se suma el reiterado saqueo de su cerramiento perimetral, que ha provocado la desaparición de numerosos tramos de la valla, especialmente en la zona próxima a la calle Milagros Muñoz Gil y en el parque canino anexo, donde incluso ha sido sustraída la puerta de acceso.

Los vecinos y vecinas han denunciado en numerosas ocasiones el estado de abandono que presenta este espacio público, alertando no sólo del deterioro de sus instalaciones, sino también de la proliferación de maleza, la falta de limpieza y los problemas de seguridad derivados de la inexistencia práctica del cerramiento perimetral.

La desaparición de la valla supone un evidente riesgo para los usuarios del parque, especialmente para menores y mascotas, además de favorecer actos vandálicos y generar una imagen de dejadez incompatible con el modelo de ciudad que merecen los portuenses.

Además, el parque se ubica en una zona de gran expansión y puede ser disfrutado por muchos portuenses si contara con elementos para ello como merenderos, zonas de sombra, auditorio, una pista multi deporte, un parque infantil, etcétera ya que se trata de un espacio amplio que ofrece múltiples posibilidades.

Dado que es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y seguridad de los espacios públicos, atendiendo con diligencia las demandas



vecinales y evitando que el patrimonio municipal continúe deteriorándose; presentamos la siguiente MOCIÓN:

Instar al Gobierno municipal a:

1.- Proceder, con carácter urgente, a la reposición íntegra del cerramiento perimetral del parque Hernán Díaz, incluyendo el parque canino y sus accesos.

2.- Elaborar y ejecutar un plan específico de mantenimiento y mejora del parque Hernán Díaz, que contemple labores periódicas de limpieza, desbroce, jardinería y conservación de sus instalaciones.

3.- Incrementar las medidas de vigilancia y control en el entorno del parque, estudiando la instalación de sistemas disuasorios y reforzando la presencia policial con el fin de prevenir nuevos actos vandálicos y robos.

4.- Adecuar el parque para su uso y disfrute con elementos como merenderos, zonas de sombra, auditorio, una pista multi deporte, un parque infantil, etcétera.

5.- Informar a las asociaciones vecinales y a los colectivos usuarios del parque sobre las actuaciones previstas y los plazos de ejecución.

6.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a las asociaciones vecinales de la zona norte.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2026.- Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO NOVENO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“Don Jose Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cementerio Municipal de El Puerto de Santa María no es solo un equipamiento público destinado a la prestación de servicios funerarios. Constituye también un conjunto con valor cultural, etnológico, social y patrimonial, en el que se conserva una parte importante de la memoria colectiva de la ciudad, de sus familias, de sus costumbres funerarias y de la



evolución histórica de la sociedad portuense. En sus patios, nichos, sepulturas, lápidas, placas, panteones, exornos y elementos ornamentales se reflejan testimonios materiales e inmateriales que forman parte de la identidad local y que deben ser analizados, protegidos y puestos en valor antes de cualquier actuación que pueda suponer su retirada, transformación o desaparición.

El Ayuntamiento ha iniciado distintas actuaciones vinculadas a la reforma integral del Cementerio Municipal, incluyendo la rehabilitación de patios deteriorados, la construcción de nuevos nichos, la implantación de columbarios y la demolición o sustitución de determinadas unidades funerarias. VOX El Puerto considera necesario mejorar las instalaciones del camposanto, dignificar el recinto y garantizar un servicio adecuado a los vecinos, pero entiende que cualquier actuación debe realizarse con especial cuidado para evitar la pérdida irreversible de elementos con valor histórico, artístico, simbólico o patrimonial.

Las intervenciones en un cementerio histórico no pueden abordarse únicamente desde un punto de vista funcional, urbanístico o económico. Determinadas lápidas antiguas, placas, inscripciones, mármoles, rejas, cruces, panteones, sepulturas, columbarios, nichos o elementos decorativos pueden tener interés patrimonial, bien por su antigüedad, por su valor artístico, por la persona o familia vinculada a ellos, por su singularidad material o por formar parte de la memoria colectiva de la ciudad.

La propia normativa municipal regula la prestación del servicio de cementerio, las concesiones, las obras, las renovaciones, los desalojos y la disposición de determinados elementos ornamentales. Sin embargo, resulta necesario incorporar una visión patrimonial previa a cualquier actuación que pueda implicar retirada, demolición, sustitución o eliminación de elementos funerarios antiguos o singulares.

En VOX defendemos que la modernización del Cementerio Municipal debe ser compatible con la conservación de su memoria. Reformar no puede significar borrar. Antes de retirar, demoler o sustituir elementos existentes, el Ayuntamiento debe analizar su posible valor patrimonial, documentarlos adecuadamente y, en su caso, protegerlos, conservarlos o integrarlos en el propio recinto como parte de la historia de El Puerto.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar al equipo de gobierno a elaborar, antes de ejecutar nuevas actuaciones de demolición, retirada o sustitución de nichos, sepulturas, lápidas, placas, mármoles, exornos, panteones, columbarios u otros elementos funerarios antiguos, un inventario histórico y patrimonial del Cementerio Municipal de El Puerto de Santa María.

- Instar al equipo de gobierno a incorporar al proyecto de reforma integral del Cementerio Municipal medidas específicas de protección y puesta en valor del patrimonio funerario



portuense, incluyendo la conservación de elementos singulares, su posible reubicación dentro del recinto y la creación de un espacio interpretativo o memorial que permita explicar su importancia histórica y social.

- Instar al equipo de gobierno a solicitar la inclusión del Cementerio Municipal de El Puerto de Santa María en el Catálogo de Bienes Protegidos del nuevo planeamiento urbanístico municipal en tramitación, atendiendo a su valor cultural, etnológico, social y patrimonial como conjunto funerario histórico de la ciudad.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veinticuatro de junio de 2026.- Jose Antonio Gomila Ortega.- Portavoz Grupo Municipal”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos a favor, manifestados cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO DÉCIMO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“Don Jose Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las emisoras de radio de titularidad municipal constituyen un servicio público esencial cuyo fin primordial es satisfacer las necesidades de información, cultura y participación de la ciudadanía local. Al financiarse con fondos públicos aportados por los contribuyentes, su gestión debe guiarse estrictamente por los principios constitucionales de objetividad, veracidad, neutralidad y respeto absoluto al pluralismo político y social de nuestra ciudad, tal como mandata el artículo 20 de la Constitución Española y la Ley 11/1991 reguladora de estas emisoras.

Sin embargo, el modelo actual de gestión de la emisora local Radio Puerto — subcontratada y diluida dentro de la estructura mercantil de la empresa pública El Puerto de Santa María Global, S.L.U.— está desvirtuando por completo estos principios democráticos.

En primer lugar, el Consejo de Emisiones, que por ley debería ser un órgano de control



plural y representativo de toda la corporación, ha quedado asimilado por un Consejo de Administración empresarial controlado de forma exclusiva en sus puestos clave por el partido del equipo de gobierno (Partido Popular). Al excluir de forma sistemática a los grupos de la oposición de las tareas de fiscalización interna y diaria de los contenidos, se ha impuesto un monopolio institucional sobre el medio de comunicación de todos los portuenses.

En segundo lugar, este blindaje político se traduce en la práctica en un evidente "apagón informativo" hacia la oposición. La programación y los boletines informativos de Radio Puerto adolecen de un sesgo personalista, convertidos en un altavoz de propaganda de los actos del equipo de gobierno y de la figura del alcalde, mientras se silencia o margina sistemáticamente la voz, las propuestas y las críticas legítimas de los restantes grupos políticos elegidos democráticamente por la ciudadanía.

Finalmente, es motivo de honda preocupación el cambio en el modelo de financiación. Una emisora que nació bajo criterios de autosuficiencia comercial se sostiene hoy mediante inyecciones de partidas presupuestarias públicas directas, sin que exista una transparencia real ante el Pleno sobre el coste desglosado que este servicio supone para el bolsillo de los ciudadanos, detrayendo recursos económicos necesarios para otras prioridades municipales de urgencia.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar al alcalde-presidente, al equipo de gobierno y a los representantes municipales en El Puerto de Santa María Global, S.L.U. a reorganizar el Consejo de Emisiones de Radio Puerto para que su composición refleje la pluralidad política del Pleno e incorpore a los grupos de la oposición, garantizando así el control y seguimiento efectivo de la emisora municipal.

- Instar al alcalde-presidente, al equipo de gobierno y a los representantes municipales en El Puerto de Santa María Global, S.L.U. a promover, en el plazo máximo de tres meses, la elaboración de un Estatuto de Redacción y Libro de Estilo de Radio Puerto que garantice la objetividad, neutralidad, imparcialidad y pluralismo político en sus contenidos.

- Instar al alcalde-presidente, al equipo de gobierno y a los representantes municipales en El Puerto de Santa María Global, S.L.U. a presentar ante el Pleno un informe económico desglosado sobre el coste real de Radio Puerto, detallando los fondos públicos recibidos, los ingresos propios generados y los principales gastos vinculados al funcionamiento de la emisora.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veinticuatro de junio de 2026.- Jose Antonio Gomila Ortega.- Portavoz Grupo



Municipal”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Diez votos a favor, manifestados cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO UNDÉCIMO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“Don Jose Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de Santa María, y de manera muy singular la zona de Valdelagrana, sufre durante la temporada estival un incremento masivo de la venta ambulante ilegal, comúnmente conocida como “top manta”. Esta actividad ilícita se asienta de forma fija en el Paseo Marítimo de Valdelagrana, aprovechando la gran afluencia de vecinos y turistas. Lejos de ser un mero problema de ocupación de la vía pública, el “top manta” representa un entramado organizado complejo y un ataque directo a la economía local que afecta gravemente al municipio desde diferentes vertientes.

En primer lugar, supone una asfixia y una competencia desleal intolerable para el comercio local que paga sus tasas e impuestos. Los comerciantes, hoteleros y hosteleros de Valdelagrana sostienen la economía y el empleo del municipio durante todo el año. Estos autónomos y pymes cumplen rigurosamente con sus obligaciones fiscales y laborales: pagan impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social de sus empleados, tasas municipales por la recogida de basuras comerciales y, de manera específica, tasas por ocupación de la vía pública o terrazas. Frente a este esfuerzo fiscal, el “top manta” ejerce una competencia desleal devastadora. Al no abonar ni un solo euro en impuestos ni tasas, y al comercializar productos falsificados de coste ínfimo, revienta los precios del mercado justo delante de los escaparates de los negocios legales. Permitir la permanencia de la venta ilegal en el Paseo Marítimo de Valdelagrana es un agravio comparativo inaceptable y una desprotección institucional hacia quienes arriesgan su patrimonio, generan riqueza y financian los servicios públicos de El Puerto de Santa María con sus impuestos.

En segundo lugar, existe una vertiente humana alarmante por la presunta vinculación



de estas actividades con redes organizadas y mafias de trata de personas y tráfico de migrantes. Tal y como apuntan de manera recurrente informes policiales e investigaciones judiciales, detrás de la distribución a gran escala de estos productos no suele existir una actividad autónoma o puramente improvisada de subsistencia individual, sino estructuras organizadas que se aprovechan de personas en situación de extrema vulnerabilidad. Estas redes captarían presuntamente a personas en sus países de origen para introducir las en circuitos de economía sumergida, sometiénolas a condiciones de explotación laboral y servidumbre por deudas. Por tanto, actuar firmemente contra el “top manta” también supone prevenir que se consoliden en nuestro municipio actividades que instrumentalizan y explotan a seres humanos vulnerables.

En tercer lugar, esta actividad constituye de forma flagrante un ataque contra la propiedad industrial. La comercialización de prendas, marroquinería, calzado y complementos falsificados vulnera de forma sistemática los derechos de marcas y empresas que operan legalmente, destruye empleo legítimo, devalúa el valor de las marcas comerciales y daña gravemente la imagen turística de excelencia y calidad que El Puerto de Santa María debe proyectar ante sus visitantes.

En cuarto lugar, representa un riesgo directo para la salud pública de los consumidores. Como se ha acreditado en numerosas intervenciones policiales a nivel nacional, estos productos carecen de cualquier control de calidad o certificación sanitaria. En el caso de prendas de ropa y bisutería, pueden contener tintes tóxicos, metales pesados o materiales altamente inflamables que incumplen la normativa europea. Especialmente graves son las falsificaciones de gafas de sol vendidas de manera masiva en paseos marítimos, al carecer de filtros UV homologados y generar un peligro real para la salud ocular de los compradores.

Por último, esta práctica implica una infracción sistemática de las ordenanzas municipales. La venta ambulante ilegal vulnera la normativa reguladora del comercio ambulante y la convivencia ciudadana, ocupa de forma masiva y no consentida el espacio público, obstaculiza el libre tránsito peatonal en el Paseo Marítimo de Valdelagrana, dificulta la accesibilidad de personas con movilidad reducida y carros infantiles, y genera problemas de seguridad y orden público en caso de requerirse una evacuación de emergencia.

Se hace indispensable que este Ayuntamiento actúe de manera coordinada, firme y continuada en el tiempo para erradicar estas prácticas de nuestras playas y zonas comerciales, amparando al comercio legal, velando por la salud de los consumidores y colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la autoridad judicial en la persecución de las redes criminales que presuntamente operan tras esta actividad.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO



- Instar al equipo de gobierno a diseñar e implementar de forma inmediata un Plan Especial de Vigilancia y Control Policial contra el “top manta” en el Paseo Marítimo de Valdelagrana y zonas adyacentes de playa, coordinando los efectivos de la Policía Local con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y sus unidades especializadas.
- Instar al equipo de gobierno a incrementar la presencia policial permanente, tanto de paisano como uniformada, en los horarios de mayor afluencia del Paseo Marítimo de Valdelagrana, con el objetivo de prevenir la instalación de las mantas antes de que se consolide la ocupación ilegal de la vía pública.
- Instar al equipo de gobierno a reforzar las actuaciones de incautación de mercancía ilegal intervenida, tramitando las correspondientes actas, denuncias o diligencias ante los órganos competentes cuando existan indicios de delitos contra la propiedad industrial, contra la salud pública o cualquier otra infracción administrativa o penal.
- Instar al equipo de gobierno a desarrollar una campaña municipal de concienciación ciudadana bajo el lema “Comprar legal nos protege a todos”, instalando cartelera informativa en los accesos a la playa de Valdelagrana y difundiendo mensajes en los canales oficiales sobre las sanciones por comprar en el “top manta”, los riesgos para la salud, el daño al comercio local y la posible vinculación de esta actividad con redes de delincuencia organizada y explotación.
- Instar al equipo de gobierno a crear una Mesa Técnica de Trabajo y Coordinación en la que participen las áreas municipales de Seguridad, Comercio, Bienestar Social y Sanidad, junto con representantes de comerciantes y hosteleros de Valdelagrana, para evaluar mensualmente la eficacia de las medidas adoptadas y canalizar hacia los servicios sociales los casos de vendedores que puedan ser identificados como presuntas víctimas vulnerables de redes de explotación.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veinticuatro de junio de 2026.- Jose Antonio Gomila Ortega.- Portavoz Grupo Municipal

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecisiete votos a favor, emitidos doce por el Grupo Partido Popular, dos por el Grupo PSOE-A y tres por el Grupo Vox; Dos abstenciones manifestadas por el Grupo Unión Portuense; Dos votos en contra, uno por el Grupo Mixto y uno por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus



términos.

PUNTO DUODÉCIMO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Don Jose Antonio Gomila Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal de Seguridad y Policía Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, D. Jesús Garay, se encuentra inmerso en un procedimiento penal relacionado con la presunta gestión irregular de servicios públicos esenciales, en el que se le atribuyen presuntos delitos de prevaricación omisiva y cooperación necesaria en negociaciones prohibidas a funcionarios.

Estos hechos revisten una especial gravedad política e institucional, al afectar directamente a principios básicos que deben regir la actuación de cualquier cargo público, como la legalidad, la transparencia, la objetividad y la ejemplaridad en la gestión municipal. La existencia de una causa penal de esta naturaleza compromete la imagen del Ayuntamiento y genera una evidente pérdida de confianza en la actuación de quienes ostentan responsabilidades de gobierno.

Lejos de asumir responsabilidades políticas, el alcalde, D. Germán Beardo, ha mantenido al citado concejal en el Gobierno municipal y ha permitido que cada vez acumule más poder y responsabilidad dentro del Ayuntamiento y de las empresas públicas municipales. D. Jesús Garay no solo continúa al frente de áreas vitales para la ciudad, sino que además ostenta actualmente los cargos de segundo teniente de alcalde, secretario de la Junta de Gobierno Local, responsable del Área de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Infraestructuras, Seguridad, Policía Local y Protección Civil, además de presidente del Consejo de Administración de El Puerto de Santa María Global, S.L.U.

Esta acumulación de responsabilidades resulta especialmente grave en un momento en el que su situación judicial exige prudencia, ejemplaridad y responsabilidad política. La permanencia de un concejal investigado por presuntos delitos vinculados a la gestión pública al frente de áreas esenciales para la ciudad supone un evidente deterioro de la imagen institucional del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

El alcalde no puede permanecer ajeno a esta situación. Como máximo responsable del Gobierno municipal, le corresponde garantizar la ejemplaridad de su equipo y adoptar las decisiones necesarias para preservar la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Mantener y reforzar políticamente a un concejal en estas circunstancias supone una decisión política que debe ser sometida al pronunciamiento del Pleno.



El Pleno municipal, como órgano de representación política de todos los portuenses, tiene plena legitimidad para pronunciarse sobre una situación que afecta al funcionamiento, la credibilidad y la dignidad de la institución. La exigencia de responsabilidades políticas no prejuzga el resultado del procedimiento judicial, pero sí responde a la obligación de preservar la ejemplaridad pública y la confianza ciudadana en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a reprobar formalmente la gestión y la conducta política del concejal D. Jesús Garay, por su situación judicial en un procedimiento penal vinculado a presuntas irregularidades en la gestión de servicios públicos esenciales y por la pérdida de confianza política derivada de estos hechos.

Instar al alcalde-presidente, D. Germán Beardo, a revocar de manera inmediata todas las competencias, delegaciones de atribuciones y facultades otorgadas al citado concejal, apartándolo de sus responsabilidades de gobierno municipal hasta la completa aclaración de su situación judicial.

Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a dar traslado del presente acuerdo y del resultado de su votación a la Comisión de Derechos y Garantías del Partido Popular, a los efectos oportunos.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veinticinco de junio de 2026.- Jose Antonio Gomila Ortega. Portavoz Grupo Municipal”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Cuatro abstenciones, manifestadas tres por el Grupo PSOE-A y uno por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Seis votos a favor, adoptados tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO DECIMOTERCERO

Se dio lectura a moción que trascrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la



legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El IES Pedro Muñoz Seca constituye uno de los centros educativos públicos de referencia de nuestra ciudad, desarrollando una labor esencial para cientos de alumnos y alumnas y para toda su comunidad educativa, integrada por familias, profesorado y personal del centro.

Durante el mes de abril de 2026, tras la celebración de la actividad denominada “Preferia 2026”, desarrollada en el Parque de la Victoria los días 17 y 18 de abril, la comunidad educativa del IES Pedro Muñoz Seca detectó la aparición de importantes daños en uno de los muros perimetrales del centro educativo, situado junto a dicho espacio público.

Según la información trasladada por la dirección del centro y por la Asociación de Madres y Padres del alumnado, el muro se encontraba en correcto estado antes de la realización de los trabajos previos vinculados a la citada actividad, apareciendo posteriormente grietas y daños estructurales que han afectado a la seguridad del cerramiento.

La documentación incorporada al expediente municipal recoge la existencia de daños estructurales en el muro, con grietas verticales y horizontales, así como una inclinación de la estructura que puede suponer un riesgo para la comunidad educativa y para los usuarios de las zonas colindantes.

Tras tener conocimiento de los hechos, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María inició las actuaciones administrativas correspondientes, dirigiendo la orden de ejecución hacia la propiedad del inmueble, la Junta de Andalucía, como titular del centro educativo.

Desde nuestra formación consideramos que el debate sobre la titularidad del inmueble o sobre la administración competente para ejecutar la reparación no debe impedir abordar la cuestión fundamental: la comunidad educativa del IES Pedro Muñoz Seca no puede acabar soportando las consecuencias económicas de unos daños que, según los indicios existentes, podrían tener su origen en una actuación externa vinculada a trabajos realizados en un espacio público municipal.

El propio centro educativo, ante la necesidad urgente de garantizar la seguridad del alumnado y del personal, se ha visto obligado a adoptar medidas provisionales de protección mediante la instalación de un vallado de seguridad, afrontando inicialmente los costes derivados de dicha actuación.

No resulta razonable que un instituto público tenga que adelantar recursos económicos propios para atender una situación generada por circunstancias ajenas al normal funcionamiento del centro.



La celebración de actividades en espacios públicos municipales debe desarrollarse con las garantías necesarias para proteger los bienes públicos y privados colindantes, así como con mecanismos adecuados para que, cuando se produzcan daños, estos sean asumidos por quien corresponda.

Por ello, además de garantizar una solución para el centro educativo afectado, resulta necesario que el Ayuntamiento facilite información suficiente sobre las circunstancias administrativas y técnicas que rodearon la celebración de la Preferia 2026, especialmente en relación con los trabajos realizados en el entorno del Parque de la Victoria.

Entendemos que el Ayuntamiento debe actuar con diligencia en defensa del interés general, garantizando una solución efectiva para el IES Pedro Muñoz Seca, evitando perjuicios económicos para la comunidad educativa y promoviendo el esclarecimiento de los hechos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Unión Portuense presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno Municipal a realizar las gestiones necesarias para que los gastos extraordinarios asumidos por el IES Pedro Muñoz Seca como consecuencia de los daños ocasionados en su muro perimetral, especialmente los derivados de las medidas provisionales de seguridad adoptadas, sean reintegrados al centro educativo por quien resulte responsable.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Municipal a impulsar las actuaciones necesarias para esclarecer el origen de los daños ocasionados en el muro del IES Pedro Muñoz Seca y determinar las responsabilidades que pudieran corresponder por los trabajos realizados en el entorno del Parque de la Victoria durante la preparación de la Preferia 2026.

TERCERO. Instar al Gobierno Municipal a ejercer una labor de intermediación y coordinación entre el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Junta de Andalucía, con el objetivo de garantizar que la reparación del muro del IES Pedro Muñoz Seca no suponga en ningún caso una carga económica para el propio centro educativo, para sus fondos de funcionamiento ordinario ni para su comunidad educativa.

CUARTO. Instar al Gobierno Municipal a realizar las gestiones oportunas ante la Junta de Andalucía para que la resolución del expediente administrativo abierto garantice la ejecución de las actuaciones necesarias con la máxima celeridad, priorizando en todo momento la seguridad del alumnado, profesorado y personal del centro.

QUINTO. Instar al Gobierno Municipal a facilitar al Pleno información sobre la tramitación administrativa de la Preferia 2026, incluyendo las autorizaciones municipales concedidas, las medidas de prevención y seguridad adoptadas y los controles realizados



durante los trabajos previos de preparación del evento en el Parque de la Victoria.

SEXTO. Instar al Gobierno Municipal a que, en futuras actividades desarrolladas en espacios públicos municipales, se refuercen los mecanismos de supervisión y prevención necesarios para evitar daños sobre instalaciones públicas o privadas colindantes y garantizar la adecuada asunción de responsabilidades cuando proceda.- D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOCUARTO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paseo de La Puntilla junto con el del Aculadero constituye uno de los espacios públicos más transitados y emblemáticos de nuestra ciudad, especialmente durante la temporada estival. Cada verano son miles los portuenses y visitantes que disfrutan de este entorno privilegiado, utilizándolo como vía de conexión entre la zona de Puerto Sherry, las playas, el camping y el centro urbano.

Sin embargo, en la actualidad son numerosas las deficiencias que presenta el alumbrado público de dicho paseo, observándose farolas con luminarias apagadas, zonas con escasa iluminación y una evidente falta de mantenimiento que repercute negativamente en la seguridad, comodidad e imagen de este enclave tan representativo de El Puerto de Santa María.

Durante los meses de verano aumenta considerablemente el tránsito peatonal en horario nocturno. Muchas familias, vecinos y turistas se encuentran con un paseo marítimo que no dispone de una iluminación adecuada para garantizar un recorrido seguro y agradable.

Desde Unión Portuense consideramos que ofrecer espacios públicos bien iluminados y en óptimas condiciones es una obligación de las administraciones públicas, especialmente en aquellos lugares que constituyen una de las principales cartas de presentación de nuestra ciudad ante quienes nos visitan.



Por todo ello, el Grupo Municipal Unión Portuense presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar al equipo de Gobierno a realizar una revisión integral y urgente de todo el sistema de alumbrado público del Paseo de La Puntilla y Aculadero, identificando y reparando aquellas luminarias y farolas que se encuentren averiadas o fuera de servicio.

Segundo. Instar al equipo de Gobierno a proceder a la mejora de la iluminación en aquellos tramos donde se detecte una insuficiencia lumínica que pueda afectar a la seguridad y comodidad de los peatones.- D. Javier Botella Franco.-Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOQUINTO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las olas de calor son un fenómeno cada vez más frecuente e intenso en España como consecuencia directa del cambio climático, con impactos crecientes sobre la salud pública, especialmente en zonas del sur peninsular como Andalucía.

Según el Sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria (MoMo) el verano de 2025 ha sido el más cálido desde que existen registros de la AEMet (1961) y se han estimado 3.832 defunciones atribuibles a las altas temperaturas en España, lo que lo convierte en el segundo con mayor mortalidad por calor, solo superado por el año 2022. El impacto se concentra en la población más vulnerable, ya que el 84% de las muertes corresponde a personas mayores de 74 años, lo que evidencia la especial exposición de este colectivo ante el calor extremo. Estos datos confirman que no es un fenómeno puntual sino una tendencia estructural que se repite cada verano con mayor intensidad.

En este contexto, el Grupo Municipal Unión Portuense presentó en septiembre de 2024



una moción sobre la creación de refugios climáticos, la cual fue aprobada por unanimidad por el Pleno de la Corporación Municipal. Sin embargo, a día de hoy no consta la puesta en marcha efectiva de una red de refugios climáticos ni actuaciones visibles de desarrollo del acuerdo adoptado, lo que hace necesario volver a impulsar su ejecución mediante una actualización y concreción del modelo.

Mientras tanto, distintas ciudades españolas y europeas han consolidado o ampliado sus estrategias de adaptación al calor mediante redes de refugios climáticos, entendidos como espacios accesibles, gratuitos y cercanos donde la ciudadanía puede protegerse.

Estos refugios pueden ser:

- Interiores , como bibliotecas, centros cívicos o instalaciones deportivas, con climatización adecuada y posibilidad de ampliación de horarios en episodios de alerta.
- Exteriores, como parques, plazas o zonas verdes, adaptados mediante sombra vegetal, pérgolas, toldos, cubiertas verdes, fuentes de agua potable o sistemas de refrigeración ambiental.

Las experiencias más avanzadas incorporan además herramientas como mapas digitales interactivos, señalización específica, protocolos de activación ante alertas por calor y coordinación con servicios sociales para la atención a población vulnerable.

El objetivo de estas medidas es reducir el impacto sanitario del calor extremo y avanzar hacia una ciudad más segura y resiliente frente al cambio climático. El Puerto de Santa María, por su climatología y exposición recurrente a episodios de calor extremo, requiere la implementación efectiva de este tipo de medidas de adaptación urbana.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unión Portuense propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al gobierno a desarrollar y poner en funcionamiento una Red Municipal de Refugios Climáticos, integrada por espacios interiores y exteriores ya existentes, adaptados a las necesidades de protección frente a olas de calor, reafirmando así el acuerdo plenario adoptado en septiembre de 2024 por unanimidad.

Segundo. Instar al gobierno a elaborar un mapa municipal digital e interactivo que permita identificar todos los refugios climáticos disponibles, incluyendo accesibilidad, horarios y servicios.

Tercero. Instar al gobierno a aprobar un protocolo municipal de actuación ante episodios de altas temperaturas, que garantice la activación coordinada de la red en función de las alertas sanitarias.



Cuarto. Instar al gobierno a implementar medidas progresivas de adaptación en espacios públicos, así como campañas informativas y coordinación con servicios sociales para la protección de población vulnerable.- D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOSEXTO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El cambio climático está provocando un incremento de la frecuencia, intensidad y duración de las olas de calor en Andalucía y en el conjunto del Estado. Las altas temperaturas constituyen ya uno de los principales riesgos ambientales para la salud pública, afectando especialmente a las personas mayores, menores, personas con enfermedades crónicas, trabajadores expuestos al aire libre y colectivos en situación de vulnerabilidad social.

El Puerto no es ajeno a esta realidad. Aunque nuestra ciudad cuenta con una importante influencia marítima, los episodios de calor extremo son cada vez más frecuentes y generan situaciones de riesgo para la población, especialmente en los barrios con menor presencia de zonas verdes, sombra y espacios públicos acondicionados.

Entre los colectivos más expuestos se encuentran las personas sin hogar, que carecen de un espacio seguro donde resguardarse durante las horas de mayor temperatura. La exposición continuada al calor extremo puede provocar golpes de calor, deshidratación severa, agravamiento de patologías previas e incluso la muerte.

Numerosos municipios están desarrollando redes de refugios climáticos aprovechando equipamientos públicos ya existentes, como bibliotecas, centros cívicos, instalaciones deportivas o dependencias municipales climatizadas, complementándolos con protocolos específicos de actuación para atender a las personas más vulnerables durante las alertas meteorológicas.

La adaptación al cambio climático no puede limitarse a declaraciones de intenciones. Es necesario desarrollar políticas públicas concretas que permitan proteger la salud y la vida



de la ciudadanía, especialmente de quienes cuentan con menos recursos para afrontar estas situaciones.

Ante esto, el Ayuntamiento debe dotarse de una estrategia municipal que combine la creación de refugios climáticos accesibles para toda la población con un plan de emergencia específico para las personas sin hogar durante episodios de altas temperaturas.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a elaborar y poner en marcha una Red Municipal de Refugios Climáticos, integrada por edificios e instalaciones municipales climatizadas, accesibles y distribuidas por los distintos barrios de la ciudad, que puedan ser utilizadas por la ciudadanía durante episodios de calor extremo.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a crear un Protocolo Municipal de Actuación ante Olas de Calor, coordinado entre las áreas de Servicios Sociales, Salud, Protección Civil y Seguridad, que establezca medidas preventivas y de atención a la población vulnerable, que contemple, entre otras medidas:

- La ampliación de horarios de acceso a recursos municipales climatizados.
- La habilitación temporal de espacios de estancia y descanso durante las horas de mayor riesgo.
- El reparto de agua potable y kits básicos de protección frente al calor.
- Dispositivos de información y acompañamiento social.
- La coordinación con entidades sociales que trabajan con personas sin hogar en la ciudad.

El Puerto de Santa María, 23 de junio de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO

Se dio cuenta de moción que transcrita dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente,



presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Durante los últimos años, vecinos y vecinas de El Puerto han denunciado reiteradamente las molestias derivadas de la actividad desarrollada en los chiringuitos de Puerto Sherry, especialmente en relación con el ruido, las aglomeraciones, los botellones en los pinares próximos, la acumulación de residuos y los problemas de convivencia generados en la zona.

A ello se suma ahora una situación de extraordinaria gravedad desde el punto de vista administrativo e institucional. La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz ha rechazado la continuidad de la actividad de estos establecimientos más allá del próximo 7 de julio al considerar que carece de amparo jurídico suficiente, mientras que la Fiscalía ha trasladado al Juzgado actuaciones relacionadas con la tramitación de las licencias y autorizaciones de estos negocios.

Lo que está en cuestión no es únicamente la continuidad de unos establecimientos de hostelería, sino la forma en la que durante años se ha permitido en Puerto Sherry un modelo de actividad rodeado de denuncias vecinales, dudas sobre su encaje legal y una evidente falta de transparencia y control. En un municipio como El Puerto, que aspira a un turismo de calidad y respetuoso con su entorno, no puede normalizarse que una actividad económica funcione en medio de la polémica permanente, la inseguridad jurídica y el malestar de quienes viven en la zona.

Aunque la decisión sobre la vigencia del título habilitante en el dominio portuario corresponde a la Autoridad Portuaria, el Ayuntamiento no puede desentenderse de sus propias competencias en materia de licencias, disciplina, inspección, control de actividades, ruidos, convivencia y protección del interés general. Si la actividad continúa sin la cobertura administrativa exigible o si el Consistorio opta por mirar hacia otro lado, también habrá una responsabilidad política municipal que deberá ser asumida.

No se trata de cuestionar la actividad económica, sino de exigir que cualquier actividad se desarrolle con pleno respeto a la legalidad, sin privilegios, sin opacidad y sin que los vecinos y vecinas de El Puerto tengan que soportar durante años las consecuencias de la pasividad institucional.

Por ello, desde nuestro Grupo Municipal sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Exigir al equipo de gobierno que, si los chiringuitos de Puerto Sherry continúan abiertos más allá del 7 de julio sin la preceptiva autorización de la Autoridad Portuaria y demás títulos habilitantes exigibles, actúe de inmediato en el ejercicio de sus competencias



municipales y asuma toda la responsabilidad política, administrativa y, en su caso, patrimonial derivada de su inacción o de cualquier actuación municipal que ampare dicha continuidad.

El Puerto de Santa María, 24 de junio de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Ocho votos a favor, manifestados cuatro por el Grupo PSOE-A, uno por D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, Concejal del Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Dos abstenciones adoptadas por los restantes Concejales del Grupo Vox, D. José Antonio Gomila Ortega y D. Mauricio Mauri Castro.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO DECIMOCTAVO

Fue retirada del orden del día moción del Grupo Mixto instando al equipo de gobierno a prohibir el acceso, durante esta temporada, de menores de 18 años a corridas de toros, novilladas y cualquier espectáculo taurino que implique maltrato, sufrimiento o muerte de animales mostrando así el compromiso del Ayuntamiento con la protección de la infancia frente a la violencia ejercida sobre los animales.

PUNTO DECIMONOVENO

No fueron elevadas, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento, mociones e Interpelaciones de urgencia, de control y fiscalización del gobierno municipal.

PUNTO VIGÉSIMO

Preguntas ordinarias.

a).- Pregunta del Grupo PSOE-A sobre si está previsto arreglar los aires acondicionados de todos los vehículos de la flota de autobuses urbanos para este verano, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de



Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

PREGUNTA:

¿Está previsto arreglar los aires acondicionados de todos los vehículos de la flota de autobuses urbanos para este verano?

El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2026.- Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

b).- Pregunta del Grupo PSOE-A sobre para cuándo está prevista la apertura y puesta en funcionamiento del nuevo Centro Municipal para portuenses sin hogar, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

PREGUNTA:

¿Cuándo está prevista la apertura y puesta en funcionamiento del nuevo Centro Municipal para portuenses sin hogar?

El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2026.- Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

c).- Pregunta del Grupo PSOE-A sobre cuál es el motivo de todavía que no se haya eliminado y limpiado la cera vertida en nuestras calles durante la Semana Santa y en qué fecha se va a proceder a su limpiado, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

Habiendo pasado ya tres meses desde la celebración de la Semana Santa, y viendo cómo en muchas de nuestras calles, como Misericordia, Chanca o Pozos Dulces, sigue habiendo cera en el suelo, y siendo un peligro, especialmente, para los transeúntes y



motocicletas al tener mayor probabilidad de causar un accidente al resbalarse, presentamos la siguiente PREGUNTA:

¿Cuál es el motivo de todavía que no se haya eliminado y limpiado la cera de nuestras calles? ¿En qué fecha la van a quitar?

El Puerto de Santa María a 25 de junio de 2026.- Ángel María González Arias. Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

d).- Pregunta del Grupo Mixto sobre cuándo tiene previsto el equipo de gobierno iniciar la campaña de desinfección y control de cucarachas en las distintas barriadas de El Puerto, que trascrita literalmente dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

PREGUNTA

Vecinos y vecinas de diferentes zonas de la ciudad nos han trasladado su preocupación por el aumento de la presencia de cucarachas en la vía pública y en espacios próximos a viviendas, lo que genera molestias y problemas de salubridad.

Por ello, desde Grupo Municipal PREGUNTAMOS:

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno iniciar la campaña de desinfección y control de cucarachas en las distintas barriadas de El Puerto?

El Puerto de Santa María, 23 de junio de 2026.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida”.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO

Preguntas de urgencia.

a).- Pregunta del Grupo Mixto sobre el año de apertura del local Margarita en Puerto Sherry y quién era el Alcalde.

b).- Pregunta del Grupo Mixto sobre donde vive el Alcalde actualmente y si tiene contrato de arrendamiento, a raíz de las últimas publicaciones en los medios de comunicación.

c).- Pregunta del Grupo Unión Portuense sobre falta de personal de la Cuidad Deportiva Portuense y las situaciones que se generan por el cierre de la instalación.



d).- Pregunta del Grupo Vox sobre el arreglo de los sumideros que provocan malos olores en la Barriada de la Playa.

e).- Pregunta del Grupo PSOE-A sobre la situación de la Fundación Rafael Alberti por la marcha del Director de la misma, y la situación de las subvenciones solicitadas, así como su cuantía y destino.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO

Ruegos de urgencia.

a).- Ruego de D. Javier Botella Franco, Portavoz del Grupo Unión Portuense, para que el Sr. Alcalde inste a la Diputación o al Partido Popular, a que se persone en la causa abierta contra el empresario portuense recientemente detenido, para defender los intereses públicos que presuntamente han podido ser agraviados.

b).- Ruego de D. Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Vox, para estar presentes y colaborar con el tema del posible cambio de fecha de la feria al coincidir con la feria de Jerez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

